

	
Fecha: 26/4/2011	
DN	<input checked="" type="checkbox"/>
JP	<input checked="" type="checkbox"/>
JA	<input checked="" type="checkbox"/>
AS	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIAS	

JCT/se

INTERESADO: SAINT GOBAIN VICASA, S..A.

ASUNTO: **RESOLUCIÓN ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS****RESOLUCION**

En relación con el expediente de solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y/o diversos trámites, para el establecimiento sito en Carretera de VALENCIA KM,8 50012 ZARAGOZA , con número de inscripción 39000749/Z .se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha de registro de entrada 17 de enero de 2011 y número de entrada 15544, solicitó convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y/o diversos trámites, para las actividades recogidas en el número de inscripción 39000749/Z

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Es competente la Directora del Servicio de Salud y Consumo de ZARAGOZA para la resolución del presente expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO: El artículo 87.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, contempla la posibilidad de terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

TERCERO: Que el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, deja sin efecto la convalidación de las inscripciones en el citado Registro así como el asiento en el mismo de otras incidencias distintas de las explicitadas en la información necesaria para la inscripción inicial, anteriormente reguladas por el derogado Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre.

JCT/se

Por todo ello, el/la Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo de ZARAGOZA, en cumplimiento de la normativa vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas.

RESUELVE

Declarar el archivo del expediente de solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Entendiéndose que el establecimiento continúa autorizado para desarrollar las mismas actividades alimentarias que venía desarrollando hasta la fecha y que el objeto de la presente resolución es tan solo su adaptación a los nuevos criterios del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, continuando inscrito el establecimiento con el mismo número de inscripción 39000749/Z

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa puede interponer Recurso de Alzada ante la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

ZARAGOZA a 06 de abril de 2011



DIRECTORA PROVINCIAL DE SALUD Y CONSUMO

Fdo. M^a Luisa Espinosa Vallés

